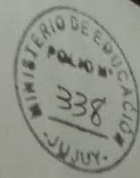


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



GAAL.
EXPTE. N° 1061-236-23

DECRETO N° **1554** -E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SEP 2024

VISTO:

El Expediente de referencia mediante el cual se tramita la creación de la Escuela Primaria N° 473, Jornada Simple, Primera Categoría, ubicada en el Barrio Papa Francisco, de la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, el Estado reconoce y garantiza el derecho de los habitantes de la Provincia a la Educación permanente y efectiva como así también la libertad de enseñar y aprender según surge de disposiciones previstas en nuestra Constitución Provincial.

Que, en igual sentido, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 respecto a las políticas de promoción de la igualdad educativa para asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, establece el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/las niños/as, jóvenes y adultos en asignación de los recursos presupuestarios con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y resultados educativos para los sectores más desfavorables de la sociedad.

Que, en dicho marco, el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación ha redoblado los esfuerzos para que tanto los educandos como los docentes desarrollen sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad y que cuenten con instalaciones que aseguren la calidad del servicio educativo.

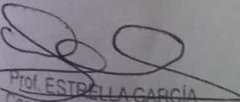
Que, el incremento de la matrícula escolar evidenciado en los últimos tiempos en nuestra Provincia obligó a la Administración a acrecentar las instalaciones educativas para el Nivel de Educación Primario, a fin de satisfacer las demandas de la comunidad, como así también atender a una franja importante de alumnos.

Que, obra en autos constancia de Clave Única de Establecimiento (CUE) N° 3801104-00, asignado por la Dirección de Información, Monitoreo y Evaluación Educativa de la entonces Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

Que, por Resolución N° 6308-E-2023 de fecha 21 de julio de 2023, se autorizó el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 473 de Primera Categoría, Jornada Simple, ubicada en el Barrio Papa Francisco de la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, a partir del ciclo lectivo 2023.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que se encontrarían reunidas las condiciones para la emisión del Acto Administrativo por medio del cual se autorice la creación y funcionamiento de la Escuela Primaria N° 473 de Primera Categoría, Jornada Simple, CUE N° 3801104-00. Asimismo deberá autorizarse la asignación de cargos docentes para el funcionamiento del establecimiento educativo.

...///


Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1112.- CORRESPONDE A DECRETO N°

1554



Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y a los fines de la regularización administrativa:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por creada, a partir del ciclo lectivo 2023, la Escuela Primaria N° 473 de Primera Categoría, Jornada Simple, CUE N° 3801104-00, ubicada en el Barrio Papa Francisco de la localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Asignase a la Escuela Primaria N° 473 creada en el Artículo 1°, el CUE N° 3801104-00, de acuerdo con el Registro de Numeración de Establecimientos Educativos de Educación Común de Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por asignada, para el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 473, la siguiente planta funcional:

- Un (01) cargo ----- Director de 1° Categoría, Jornada Simple
- Un (01) cargo ----- Vicedirector de 1° Categoría, Jornada Simple
- Dos (02) cargos ----- Secretaria Docente, Jornada Simple
- Catorce (14) cargos ----- Maestro de Grado, Jornada Simple
- Dos (02) cargos ----- Profesor de Educación Física, Jornada Simple
- Dos (02) cargos ----- Maestro Especial de Lengua Extranjera (Inglés), Jornada Simple.
- Seis (06) cargos ----- Maestro Especial (02 de Educación Musical, 02 de Expresión Plástica y 02 de Expresión Corporal), Jornada Simple

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demanda el funcionamiento de la Escuela Primaria N° 473 es atendida con las partidas presupuestarias asignadas al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

ESTUCOPIA FIE
DE TENDU A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación